

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS
PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE LOS INFORMES VOLUNTARIOS
LOCALES ELABORADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES ESPAÑOLAS DESDE EL 2015
HASTA LA ACTUALIDAD

Expediente CM_14_2026

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Agrupa a Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares y fue declarada Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985. Su sede oficial se encuentra en la Villa de Madrid, calle del Nuncio, n.º 8.

Por su parte, la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, está compuesta actualmente por 782 Entidades Locales adheridas (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares) comprometidas con la implementación de los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas municipales. Además de ello, cuenta con la participación de Socios Colaboradores y Socios Observadores, entre los que figuran Federaciones Territoriales, Mancomunidades de Municipios y Comunidades Autónomas.

El principal objetivo con el que nace la Red es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local. De esta forma, la Red ofrece herramientas, pautas, información y propuestas de actuación en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la implementación de la Agenda 2030 en el ámbito local, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Con estos antecedentes, la FEMP da un paso más y pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar los servicios profesionales para la elaboración de una base de datos de los informes voluntarios locales elaborados por las Entidades Locales Españolas desde el 2015 hasta la actualidad.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte de la adjudicataria, de

los servicios profesionales para la recopilación, sistematización y entrega de una base de datos que incluya todos los municipios y provincias españolas que han elaborado y publicado un Informe Voluntario Local (IVL) desde 2015 hasta la actualidad. Asimismo, se busca establecer una estructura que permita su futura actualización y ampliación.

Los Informes Voluntarios Locales (IVL) son instrumentos clave para que los municipios y provincias conozcan y comuniquen su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Contar con una base de datos estructurada y actualizada de los IVL publicados por los Gobiernos Locales españoles desde la aprobación en 2015 de la Agenda 2030, permitirá tener un conocimiento de las experiencias locales existentes, compartirlas y contribuir a generar un efecto multiplicador, tanto en su elaboración como en el impulso de políticas públicas locales centradas en el desarrollo sostenible.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar por la adjudicataria serán:

1. **Identificar y recopilar información** de todas las fuentes disponibles sobre municipios que hayan elaborado IVL.
2. **Contrastar y verificar** la información mediante fuentes oficiales (Naciones Unidas, organismos regionales, redes de ciudades, portales institucionales, etc.).
3. **Diseñar y desarrollar una base de datos estructurada**, en formato editable y compatible con hojas de cálculo y sistemas de análisis (p. ej., Excel), de manera que se garantice la trazabilidad de las fuentes y la posibilidad de actualización.
4. **Entregar la base de datos junto con un informe metodológico**, describiendo procesos, limitaciones detectadas y recomendaciones para su mantenimiento futuro.

La base de datos deberá incluir, como mínimo, los siguientes campos o categorías de información:

A. Identificación de la Entidad Local

- Nombre oficial del municipio o provincia.
- Tipo de entidad local: Ayuntamiento, Diputación provincial, Consejo o Cabildo insular, Ciudad Autónoma.
- Provincia.
- Comunidad Autónoma.
- Código del Instituto Nacional de Estadística (INE) aplicado al municipio o provincia.

B. Información del Informe Voluntario Local

- Año de publicación del IVL.
- Título oficial del informe.
- Autoría / entidad responsable.
- Enlace o referencia localizable al documento.
- Idioma(s) del informe.
- Estado de actualización (¿existen versiones previas o posteriores?).

C. Dimensiones técnicas del IVL (si la información es accesible)

- Existencia o no de indicadores de seguimiento de la Agenda 2030 (INE, NNUU, propios o los definidos por la Red en la [Guía de Indicadores para el seguimiento de la Agenda 2030 en el ámbito local](#) de la FEMP).
- Cobertura temática (ODS implicados, políticas o planes locales referidos)
- Nivel de participación ciudadana y actores involucrados.

D. Datos institucionales y de contacto

- Departamento o unidad responsable del IVL dentro de la Entidad Local.
- Persona o cargo de contacto (si está publicado).
- Página web institucional relacionada con el IVL.

Entregables:

La entidad adjudicataria deberá entregar:

1. **Base de datos completa** en formato Excel.
2. **Breve manual metodológico** con descripción de:
 - Fuentes consultadas.
 - Criterios de inclusión/exclusión.
 - Metodología de sistematización.
 - Limitaciones encontradas.
 - Recomendaciones para su actualización.
3. **Breve informe de resultados**, destacando un análisis de patrones o pautas relevantes, vacíos de información y sugerencias de mejora.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato se estima en 12 semanas, a contar desde el día siguiente a la adjudicación del contrato, plazo que no se extenderá más allá del 31 de mayo de 2026.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora

con respecto al cumplimiento del plazo máximo de ejecución o de los plazos parciales ofertados por la adjudicataria, la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora de la contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la adjudicataria deberá aportar profesionales con la formación y capacitación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

El proveedor deberá acreditar experiencia en:

- Conocimiento de la Agenda 2030, ODS y políticas locales.
- Investigación y gestión de información pública, incluyendo revisión documental y verificación de fuentes.
- Bases de datos y tratamiento de datos estructurados.

La adjudicataria deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de coordinación, control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (directora o director de proyecto).

5.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será el que oferte la adjudicataria, sin que en ningún caso pueda exceder de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (5.785 €), IVA no incluido. Serán excluidas las ofertas que superen dicha cantidad.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de tributos y de los gastos que deba afrontar la contratista para la ejecución de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

6.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio del contrato se hará de la siguiente forma:

- 25 % del importe total de adjudicación, al inicio de la vigencia del contrato.
- 75 %, previa recepción de los trabajos y verificación por parte de la persona designada por la FEMP como responsable del contrato de su calidad y a plena satisfacción de esta.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez

conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

La segunda factura deberá ir acompañada de un informe de la adjudicataria en el que detalle las actuaciones llevadas a cabo para la ejecución del contrato.

La FEMP deberá abonar el importe de las facturas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique a la adjudicataria, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del siguiente al que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por la contratista, la cual deberá aportar, junto con la primera factura un certificado de titularidad de la cuenta en la que desea se realice el pago.

7- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista, con sujeción a lo establecido en el presente Documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades a la contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Será obligación de la contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva de los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La contratista se comprometerá a respetar en todo momento la legislación vigente en materia

de protección de datos de carácter personal. En este sentido, quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en relación a aquellos datos de carácter personal a los que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, y adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de estos datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, tal y como establece la legislación vigente en esta materia. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizada la vigencia del contrato.

La contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que para la FEMP se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dichas obligaciones.

Asimismo, el contratista reconoce y se somete a la competencia atribuida a la Agencia Española de Protección de Datos respondiendo de las sanciones administrativas y/o de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones de la legislación en materia de protección de datos.

Conforme a lo previsto en el artículo 133.2 de la LCSP, la contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se le hubiese dado el referido carácter en este documento o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

La FEMP no divulgará la información facilitada por las licitadoras que estas hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta, sino que afectará, entre otros aspectos, a los secretos técnicos o comerciales y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores."

10. REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en una prohibición de contratar con el Sector Público.

11.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Datos identificativos de la persona física o jurídica que presenta la oferta. En caso de persona jurídica, además, datos identificativos de su representante y de la persona de contacto.
- Presentación del o la ofertante, indicando su adecuación para la realización de los servicios que se solicitan y acreditando la experiencia en las actividades objeto de la prestación del servicio.
- Breve propuesta metodológica.
- Propuesta de estructura de la Base de datos.
- Cronograma de trabajo.
- CV de la persona o personas que asumirán el contrato. Máximo dos (2) páginas por CV resaltando la experiencia relacionada con el objeto del contrato.
- Oferta económica detallada, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el IVA.

La información presentada en la oferta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa. La oferta no podrá tener una extensión superior a diez (10) páginas, mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5. (excluyendo los CV).

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

12.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En la valoración de las ofertas recibidas se tendrá en cuenta la calidad y pertinencia de la propuesta, considerando, en concreto, los siguientes aspectos:

- a. La adaptación de la propuesta a los objetivos de la contratación.
- b. La claridad y adecuación del plan de trabajo, la metodología y el cronograma propuestos.
- c. El equipo de trabajo
- d. La oferta económica.

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.